




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.


SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el estado procesal que guarda este expediente. Conste 

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once.

Visto el estado procesal en que se encuentra este expediente y toda vez que el acuerdo de dieciséis de junio de dos mil once, mediante el cual se desechó la presente controversia constitucional, quedó firme al no haberlo impugnado la parte interesada; con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista. 

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. 

JAE 